

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|  |  |
|--|--|
| <b>Unidad de Organización:</b>                   | Área de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Control Patrimonial  |
| <b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b> | Actividades del POI: AOI00125001447 Gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos.<br>Acción Estratégica PEI: Modernizar la gestión institucional. |
| <b>Denominación de la Contratación:</b>          | Adquisición de agua de mesa sin gas x 20L para la sede central de Provías Descentralizado  |

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el suministro oportuno y permanente de agua de mesa sin gas en envases de 20 litros para la Sede Central de Provías Descentralizado, a fin de asegurar el acceso al consumo de agua apta para el personal que labora en la entidad.

Ello contribuye a preservar la salud, el bienestar y las condiciones adecuadas de trabajo de los servidores y colaboradores, permitiendo la continuidad eficiente de las actividades administrativas y operativas, en cumplimiento de las funciones institucionales de Provías Descentralizado y de las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto de la contratación es la adquisición de agua de mesa sin gas en envases de 20 litros (BIDONES), con la finalidad de atender de manera continua y oportuna las necesidades de consumo de agua del personal que labora en la Sede Central de Provías Descentralizado, asegurando condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y desempeño laboral, en cumplimiento de las funciones institucionales de la entidad.

### III. CARACTERISTICAS TECNICAS

| ITEM | CODIGO       | BIEN                          | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------------|-------------------------------|----------|------------------|
| 1    | 091100020030 | AGUA MINERAL SIN GAS<br>X 20L | 4070     | Unidad           |

\*Nota. El proveedor suministrará en calidad de préstamo bidones de agua, los cuales serán devueltos vacíos en cada entrega según programación.

#### Características Técnicas Mínimas

- **Producto:** Agua de mesa sin gas.
- **Presentación:** Envases retornables de **20 litros**.
- **Estado:** Líquido, incoloro, inodoro e insípido.
- **Condición:** Apta para consumo humano.
- **Tratamiento:** Agua tratada y purificada mediante procesos físicos y/o químicos que garanticen su potabilidad.

#### Otros:

- **Envase:**
  - Material de policarbonato u otro material apto para uso alimentario.

Expediente: I-001719-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvd.gob.pe/Tramite/DeA?Id=YfUxSDeiSOJwP76RckcyA==>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- En buen estado de conservación, limpio, sellado herméticamente y sin abolladuras, rajaduras ni signos de deterioro.
- **Rotulado:**
  - Nombre del producto.
  - Nombre o razón social del fabricante o proveedor.
  - Registro Sanitario vigente emitido por **DIGESA**.
  - Fecha de envasado y/o vencimiento.
- **Registro Sanitario:** El producto deberá contar con Registro Sanitario vigente otorgado por la **DIGESA**, el cual deberá ser presentado por el proveedor.

#### IV. REQUISITOS DE PROVEEDOR

##### 4.1 Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en bienes
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Sanitario vigente emitido por **DIGESA**.

##### 4.2 Condiciones Particulares

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) en entidades Públicas y/o Privadas, por la comercialización de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Se considerarán bienes similares a los siguientes: comercialización bidones de agua de mesa y/o agua mineral sin gas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de (i) contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de la cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Anexo II del Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano.
- NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante RM. N° 591-2008/MINSA.

Expediente: I-001719-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvd.gob.pe/Tramite/DeA?Id=YfUxSDeISOJwP76RCKcyA==>



**Salubridad:**

El proveedor debe contar con documentación del Ministerio de Salud – Subdirección General de Salud Ambiental – DIGESA (Registro Sanitario) que acredite que el agua cumple con los requisitos físicos – químicos y bacteriológicos para agua de consumo humano según lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias, "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

**VI. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar de entrega:** La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de Provias Descentralizado ubicado en Jr. Camaná N° 678 Cercado de Lima.

**Plazo de entrega:** El plazo de entrega se realizará en doce (12) entregas contadas desde el día siguiente hábil de la notificación de la Orden de Compra, como se detalla a continuación:

| ENTREGA      | PLAZO MAXIMO DE ENTREGA                         | CANT.<br>(BIDONES) |
|--------------|---|--------------------|
| 1º           | HASTA SIETE (07) DIAS CALENDARIO                | 160                |
| 2º           | HASTA VEINTE (20) DIAS CALENDARIO               | 350                |
| 3º           | HASTA CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO            | 350                |
| 4º           | HASTA OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO              | 350                |
| 5º           | HASTA CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO         | 350                |
| 6º           | HASTA CIENTO CUARENTA (140) DIAS CALENDARIO     | 350                |
| 7º           | HASTA CIENTO SETENTA (170) DIAS CALENDARIO      | 350                |
| 8º           | HASTA DOSCIENTOS (200) DIAS CALENDARIO          | 350                |
| 9º           | HASTA DOSCIENTOS TREINTA (230) DIAS CALENDARIO  | 350                |
| 10º          | HASTA DOSCIENTOS SESENTA (260) DIAS CALENDARIO  | 350                |
| 11º          | HASTA DOSCIENTOS NOVENTA (290) DIAS CALENDARIO  | 360                |
| 12º          | HASTA TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIO | 400                |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>4070</b>        |

**VII. ENTREGABLES**

Luego de la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar una carta adjuntando lo siguiente:

- Factura electrónica
- Consulta Sunat de validez del CPE
- Autorización de abono en cuenta CCI
- Guía de remisión con sello y firma de recepción del almacén central de Provias Descentralizado.

La documentación descrita será presentada a través de la Mesa de Partes de la institución, ubicada en el Jirón Camaná 678 o a través de la Mesa de Partes virtual de Provias Descentralizado, dentro de los horarios establecidos.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## VIII. CONFORMIDAD

La recepción del de los bienes será efectuada por el Área de Almacén de la sede central de Provias Descentralizado.

La conformidad será otorgada por el Responsable de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Control Patrimonial en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

## IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en doce (12) armadas en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

## XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XII. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial de los bienes será por 02 (dos) meses, computados a partir de la fecha de la entrega del bien efectuada por el proveedor en la Sede Central de Provias Descentralizado.

## XIII. PENALIDADES POR MORA

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Expediente: I-001719-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvd.gob.pe/Tramite/DeA?Id=YfUxSDeiSOJwP76RckcyA==>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No corresponde

## **XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y

Expediente: I-001719-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvd.gov.pe/Tramite/DeA?Id=YfUxSDeiSOJwP76RCKcyA==>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## **XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

## **XXI. GESTIÓN DE RIESGOS**

El contratista es responsable cumplir con todas las actividades y/o características de su entregable en las condiciones y plazos requeridos, debiendo presentar el Informe y el SCTR.

El Área de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Control Patrimonial es responsable de asignar las actividades al contratista y verificar el cumplimiento de todas las actividades y/o características de su entregable y SCTR en las condiciones y plazos requeridos.

La identificación, evaluación y control de riesgos será a través del informe de cumplimiento de las actividades presentadas por el contratista, así como el seguimiento que el área usuaria realiza durante la ejecución del entregable en los plazos requeridos (numeral IX. ENTREGABLES) en los términos de referencia.

El contratista es responsable de verificar antes del cumplimiento del plazo de ejecución del entregable que el área usuaria le ha asignado todas las actividades contratadas, de ser el caso que no le hayan asignado la totalidad deberá alertar mediante documento (carta y/o correo electrónico) al área usuaria.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Expediente: I-001719-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvd.gob.pe/Tramite/DeA?Id=YfUxSDeiSOJwP76RckcyA==>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

| Riesgo Identificado                 | Fase de contratación | Responsable | Probabilidad | Impacto | Medida de Control / Mitigación |
|-------------------------------------|----------------------|-------------|--------------|---------|--------------------------------|
| Retraso en la entrega de los bienes | Ejecución            | Proveedor   | Media        | Alta    | Penalidades por mora           |

## XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

-----  
**Firma del Responsable de la Unidad Usuaría**

Expediente: I-001719-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvd.gob.pe/Tramite/DeA?Id=YfUxSDeiSOJwP76RckcyA==>

